



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha seis del mes y año en que se actúa, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día seis de marzo del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Oficio de Remisión, de misma fecha, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta; consistente en dos fojas útiles, anexando los siguientes documentos:

1.- Original del escrito de demanda suscrito por JULIO ALBERTO CRUZ MICETE, mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, por su propio derecho y en su carácter de militante del partido político MORENA; consistente en ocho fojas útiles; adjuntando:

- a) Copia simple a color de la credencial para votar a nombre de CRUZ MICETE JULIO ALBERTO, expedida por el Instituto Federal Electoral; consistente en una foja útil; y
- b) Copia simple a color de credencial de MORENA, a nombre de Julio Alberto Cruz Micete, consistente en una foja útil;

2.- Copia simple del acuse de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, dirigido al Lic. Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; mediante el cual interpone denuncia por violación a la fracción I del artículo 28 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como posible uso ilegal de recursos públicos, por parte de Alejandro Olvera Mota, suscrito por JULIO ALBERTO CRUZ MICETE, consistente en nueve fojas útiles; adjuntando:

a) Copia simple de credencial para votar a nombre de CRUZ MICETE JULIO ALBERTO, expedida por el Instituto Federal Electoral; consistente en una foja útil; y

b) Copia simple de credencial de MORENA, a nombre de Julio Alberto Cruz Micete, consistente en una foja útil;

3.- Copia simple del acuse de fecha dos de marzo de dos mil veinte, del alcance a la denuncia presentada con fecha dieciocho de febrero del año en curso, dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, suscrito por JULIO ALBERTO CRUZ MICETE; consistente en tres fojas útiles;

4.- Original de Cédula de Terceros interesados, de fecha dos de marzo de dos mil veinte, suscrita por el Lic. Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; consistente en una foja útil.

5.- Original de Aviso de Interposición, de fecha dos de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, en su carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral; consistente en una foja útil.

6.- Original de Informe circunstanciado, de fecha tres de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, en su carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral; consistente en once fojas útiles.

7.- Original de Cédula de Retiro de Terceros interesados, de fecha seis de marzo de dos mil veinte, suscrita por el Lic. Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; consistente en una foja útil.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Con el oficio, acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la Secretaría de Acuerdos, bajo el número asignado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. - Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano bajo el número de expediente: **TEEH-JDC-026/2020.**

TERCERO.- Toda vez que el domicilio señalado por el actor para oír y recibir notificaciones, se encuentra fuera del lugar de residencia de este Tribunal Electoral, con fundamento en lo estipulado en los artículos: 352 y 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se le requiere para que, dentro del plazo de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad.

En consecuencia, se ordena notificar por única ocasión el presente proveído en el domicilio ubicado en Calle 1ro de Enero de 1970, número 24 en el Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, C.P. 42790.

Asimismo, se tiene por señalado para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico: julius_013@hotmail.com. Sin embargo, a efecto de estar en posibilidades de realizar las notificaciones respectivas por el medio solicitado, se requiere al actor para que se presente en las instalaciones de este Tribunal dentro **del mismo plazo** señalado en el párrafo que antecede, con la finalidad de generar la cuenta electrónica institucional, así como la contraseña correspondiente.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no señalar domicilio en la sede de este Tribunal Electoral o no presentarse a generar la cuenta electrónica institucional; las subsecuentes notificaciones le serán practicadas por cédula que será fijada en los estrados de este Tribunal.

CUARTO. - Se tiene a las Autoridades Responsables: Secretario Ejecutivo y Director Ejecutivo, ambos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto del Lic. Uriel Lugo Huerta, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SENDO LA
DEL C/A
DEL C/A
NOTIFICACION PROVEDA
POR MEDIO DEL INSTANTANEO QUE HUBO EN EL DOMICILIO
SERVADO EN PACHUCA
LIC. JOSE MANUEL JUAN
E. HIDALGO

32 de mayo de 2020
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ACUERDOS

QUINTO. - Notifíquese como en derecho corresponda

SEXTO. - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE**.

